



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 1494 (Original N° 216)

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA)

Prórroga de pensión a Lucila Padilla

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1°.- Prorrógase por el término de Ley la pensión graciable de sesenta pesos mensuales (\$ 60) a la señorita Lucila Padilla.

Art. 2°.- Mientras los gastos que demande la presente Ley no sean incluidos en la de presupuesto, se abonará de Rentas Generales con imputación a esta misma.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura, a tres días del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y cinco.

SANTIAGO FLEMING – Juan Arias Uriburu – D. Patrón Uriburu – Adolfo Aráoz

Ministerio de Hacienda

Salta, Agosto 9 de 1935.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

ARÁOZ – A. García Pinto (hijo)

